





## DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA INCORPORACION DE NUEVOS GRUPOS AL CONSORCIO CIBER, CONVOCATORIA 2015 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016

En el BOE de 11 de junio de 2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 25 de febrero de 2015 (BOE de 03/03/2015), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del ISCIII, de 25 de febrero de 2015, con fecha 14 de julio de 2015 se dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional y se concedió a los solicitantes plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta de resolución definitiva por el órgano de instrucción al órgano concedente, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de 25 de febrero de 2015, esta Dirección

## **RESUELVE**

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar la incorporación de los grupos de investigación seleccionados en la convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud, y que figuran como Anexo 1 a esta resolución (Relación de grupos seleccionados), siendo beneficiario de la concesión de la subvención el Consorcio CIBER para con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	C.I.F.	Presupuesto 2015
27.107.465A.748	G85296226	703.350,00 €

**<u>SEGUNDO.</u>**- Denegar la incorporación de los grupos de investigación relacionados en el Anexo 2 (Relación de grupos no seleccionados).

<u>TERCERO.</u>- Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<a href="https://sede.isciii.gob.es">https://sede.isciii.gob.es</a>).





## **DIRECTOR**

<u>CUARTO.</u>- Esta ayuda está cofinanciada por el FEDER, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020, de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo; y de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**QUINTO.**- Instar a las Instituciones a las que pertenezcan los grupos de investigación seleccionados, a formalizar su incorporación al consorcio CIBER mediante la ratificación del convenio y la aceptación de sus estatutos.

<u>SEXTO.</u>- Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recursos potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015. EL DIRECTOR DEL ISCIII. Jesús Fernández Crespo